

Política I-16 del Consejo sobre la Ley de Acceso Igualitario a Clubes Escolares y Estudiantiles



REFERENCIAS

[Procedimientos administrativos de la política I-16 del Consejo](#)
[20 U.S.C §§4071-4073, Equal Access Act](#)
[Utah Code Ann. §53G-4-409, Activity Disclosure Statements](#)
[Utah Code Ann. §§53G-7-701 et seq., Student Clubs Act](#)

LA POLÍTICA

La Junta Educativa del Distrito Escolar de Salt Lake City reconoce que la participación en clubes curriculares y extracurriculares enriquece el desarrollo educativo, social y las experiencias de los estudiantes. Con ese fin, el Consejo mantiene un foro abierto limitado para los estudiantes que decidan organizar clubes que estén patrocinados por la escuela y se relacionen con el plan de estudios o estén dirigidos por estudiantes y no estén relacionados con el plan de estudios. El distrito no negará la igualdad de acceso o una oportunidad justa ni discriminará a los estudiantes que deseen llevar a cabo una reunión dentro de ese foro abierto limitado en función del contenido religioso, político, filosófico u otro tipo de contenido incluido en dichas reuniones. La participación de un estudiante en un club particular no puede negarse en función del sexo, género, orientación sexual, identidad de género, identificación con un grupo étnico, raza, ascendencia, nacionalidad, religión, color o discapacidad del estudiante.

El propósito de esta política es garantizar la igualdad de acceso de los estudiantes a los clubes escolares y estudiantiles aprobados de conformidad con las leyes estatales y federales.

El distrito ha establecido sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de los [procedimientos administrativos](#) complementarios.

LEGAL NORTON O=16 Policy 12-1-2020 SPANISH 2022-5-19

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito sobre la base de su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluidas sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de boy scouts. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Compliance and Investigations/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.